

CÓRDOBA, 24 AGO 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0041519/2016, presentado por las alumnas **Herrera Mariel DNI: 39.692.783** y **Herrera Antonella DNI: 40.106.110** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de examen N° 534, Libro 00027, labrada en fecha 28/07/2016, correspondiente a la asignatura 003 – Historia Social Contemporánea perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social PLAN 892/93.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por un error involuntario, la Profesora María Vera de Flachs solicita rectificar el acta N° 534, Libro 00027 con calificación 7 (siete) siendo que corresponde la calificación Ausente en el renglón correspondiente a la alumna **Herrera Antonella DNI: 40.106.110** y en el renglón correspondiente a la alumna **Herrera Mariel DNI: 39.692.783** con calificación Ausente siendo que corresponde la calificación de 7 (siete) y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificatoria;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 y conc. de la Res. el H.C.D. N° 104/89 y artículo 3° de su similar 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificatoria de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta a rectificar N° 534, Libro 00027, labrada en fecha 28/07/2016 corre copia a fs. 3; en la misma, la calificación 7 (siete) siendo que corresponde la calificación Ausente en el renglón correspondiente a la alumna **Herrera Antonella DNI: 40.106.110** y en el renglón correspondiente a la alumna **Herrera Mariel DNI: 39.692.783** con calificación Ausente siendo que corresponde la calificación de 7 (siete) mediante la emisión de nueva acta de la asignatura 014 – Teoría de la Comunicación I perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social PLAN 892/93;

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano, quien en virtud de la Resolución Rectoral 711/2016 de la previsión allí contenida, tiene delegada en esta dirección tal atribución.

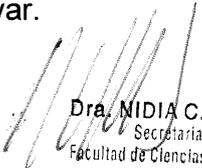
Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA A CARGO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA COMUNICACION**

**RESUELVE:**

**Artículo N° 1:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 534, Libro 00027, labrada en fecha 28/07/2016; en la misma la calificación 7 (siete) siendo que corresponde la calificación Ausente en el renglón correspondiente a la alumna Herrera Antonella DNI: 40.106.110 y en el renglón correspondiente a la alumna Herrera Mariel DNI: 39.692.783 con calificación Ausente siendo que corresponde la calificación de 7 (siete) mediante la emisión de una nueva acta rectificatoria de su anterior.

**Artículo N° 2:** Protocolizar. Elevar a consideración del Sr. Rector conforme lo dispuesto por Res. Rectoral 711/2016 para su conocimiento. Oportunamente Archivar.

  
Dra. MIDIA C. ABATEDAGA  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN FCC N°:**

**331**



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA